

ORDENANZA N° 5.284

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal la repavimentación de la Avenida Malvinas Argentina.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la iluminación de todo el tramo de la Avenida Malvinas Argentina.-

ARTICULO 3°.- Dispónese la colocación de cordón cuneta en todo el tramo de la Avenida Malvinas Argentina.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Agosto de dos mil quince. Proyecto presentado por el Bloque Unión Cívica Radical (Concejal Jorge Andrés DIAZ).-

g.d.